



Universidad Complutense de Madrid  
Servicio de PAS Laboral

Resolución de fecha 9 de octubre de 2019, por la que se amplía el plazo máximo previsto para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de febrero de 2019, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2, C1, C2 y C3 (BOCM de 28 de febrero), y por la que se amplía la declaración de días inhábiles a efectos de esta convocatoria.

Por Resolución de fecha 20 de febrero de 2019 de esta Universidad se convocó proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2, C1, C2 y C3.

En la base 1.5 de la convocatoria se establece que *“El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”*, y en la base 1.9. se establece que *“A efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto de 2019 se declara inhábil.”*

Por Resolución de fecha 16 de mayo de 2019 de esta Universidad, se amplió en un mes el plazo máximo previsto para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de dicho proceso selectivo, ampliándose posteriormente en un mes más por Resolución de 11 de septiembre de 2019 ante la presentación de un recurso contencioso administrativo contra la convocatoria del proceso selectivo que imposibilitaba el cumplimiento del plazo establecido por la Resolución de 16 de mayo.

Habiéndose recibido en el día de hoy el auto judicial nº 182/2019, de 4 de octubre de 2019, del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 12 de Madrid, por el que se desestiman las medidas cautelares solicitadas por el demandante, se continúa el desarrollo normal del proceso selectivo. No obstante, y con el objeto de facilitar el adecuado desarrollo del mismo, procede la ampliación del plazo máximo previsto para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, así como la ampliación de la declaración de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”* Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”*

En consecuencia con lo anterior, y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015 antes mencionado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, ACUERDA **ampliar en un mes** el plazo ya ampliado por las Resoluciones de esta Universidad de fecha 16 de mayo de 2019 y 11 de septiembre de 2019, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, en cada número de orden incluido en el Anexo II de la convocatoria, para la provisión de plazas de personal laboral fijo en distintos grupos y niveles salariales, publicado por Resolución de esta Universidad de 20 de febrero de 2019.

Igualmente, este Rectorado ACUERDA **declarar inhábil** a efectos del cómputo de plazos, y para esta convocatoria, el **periodo comprendido entre los días 21 de diciembre de 2019 y 7 de enero de 2020**, ambos inclusive.

EL RECTOR,

P.D. EL GERENTE

(Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio,  
BOCM 144, de 19 de junio)



José Javier Sánchez González